



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-09020275- -GDEBA-SDCADDGCYE - Aprobación Protocolos

VISTO el Expediente EX-2021-09020275- -GDEBA-SDCADDGCYE por el que tramita la aprobación de los Protocolos para la apertura de kioscos escolares en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada y para la apertura de librerías y centros de copiado escolares en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, a raíz de las medidas adoptadas en ese contexto, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaron la Resolución Conjunta N° 10/21, a través de la cual se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20.

Que teniendo como base el mencionado Plan Jurisdiccional y las medidas rectoras allí adoptadas, resulta necesario en esta instancia aprobar los Protocolos para la apertura de kioscos escolares y para la apertura de librerías y centro de copiados escolares.

Que en orden 2 la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional propició la aprobación de los mencionados protocolos los que establecen los lineamientos generales y particulares que deben tenerse en cuenta y ser cumplimentados por parte de las y los concesionarios de kioscos y

librerías escolares a los fines de velar por las medidas de cuidado, distanciamiento, higiene personal, limpieza, desinfección y ventilación de los espacios en el marco del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021.

Que además los mencionados protocolos contribuyen a minimizar la propagación del virus COVID-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires.

Que en orden 11 tomó intervención la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud y en orden 14 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud.

Que en orden 21 tomó intervención Asesoría General de Gobierno.

Que puede dictarse el presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688 y el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE KIOSCOS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL Y DE GESTION PRIVADA” que como IF-2021-10474290-GDEBA-DPCEYCIDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LIBRERIAS Y CENTROS DE COPIADO ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL Y DE GESTION PRIVADA” que como IF-2021-10474380-GDEBA-DPCEYCIDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento y de Educación Comunicar a la totalidad de las reparticiones de esta Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y dar el SINDMA. Cumplido archivar.

